



NACIONAL



**DECRETO 1841/1987**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)**

Ministerio de Salud y Acción Social -- Secretaría de  
Deporte y Promoción Social -- Misión y funciones --  
Modificación de los decs. 15/83 y 134/83.

Fecha de emisión: 19/11/1987; Publicado en: Boletín  
Oficial 21/07/1988

Artículo 1° -- Sustitúyese en el art. 1° del dec. 15 del 10 de diciembre de 1983 y sus modificatorios el apart. III correspondiente a la Secretaría de Deporte y Promoción Social por el siguiente:

III -- Secretaría de Deporte y Promoción Social

-- Subsecretaría de Deporte

-- Subsecretaría de Promoción Social

-- Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

Art. 2° -- Derógase el apart. III del anexo VIII del dec. 134 del 10 de diciembre de 1983 y sus modificatorios en la parte correspondiente a la Secretaría de Deporte y Promoción Social.

Art. 3° -- Apruébase el organigrama y misión y funciones de la Secretaría de Deporte y Promoción Social, que como anexos I (\*) y II forman parte integrante del presente decreto.

Art. 4° -- El Ministerio de Salud y Acción Social, conforme con lo previsto en el artículo precedente, elevará dentro de los sesenta (60) días del dictado del presente, la estructura orgánico funcional integral correspondiente a la Secretaría de Deporte y Promoción Social y sus unidades dependientes.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Alfonsín. -- Barrios Arrechea. -- Sourrouille. -- Brodersohn.

Anexo II

**SECRETARIA DE DEPORTE Y PROMOCION SOCIAL**

Misión:

Entender en lo inherente a la promoción social, fiscalización del deporte y la asistencia a situaciones de necesidad de la población, el diseño de las políticas y la gestión de los instrumentos necesarios para su ejecución.

Funciones:

1. Participar en la elaboración y entender en la ejecución de las políticas nacionales de deporte, recreación, promoción y asistencia social.
2. Entender en la planificación de las actividades destinadas al desarrollo del deporte federado, del deporte rendimiento, y de la infraestructura respectiva.
3. Entender en la promoción del deporte de base, escolar, terciario --universitario y no universitario-- y comunitario.
4. Entender en el desarrollo y ejecución de planes y programas de deporte, deporte comunitario y recreación.
5. Entender en la promoción y fiscalización del deporte a través del desarrollo de programas de capacitación y competencias deportivas.
6. Entender en el ordenamiento y control de los recursos referidos al deporte.

7. Coordinar con organismos privados el desarrollo de programas de capacitación y competencias deportivas.
8. Entender en la aplicación de normas reglamentarias sobre medicina del deporte y participar en su elaboración en coordinación con los organismos competentes.
9. Entender en la fiscalización de las delegaciones deportivas que concurren representando al país en competencias internacionales.
10. Proponer, en su carácter de organismo de apoyo técnico administrativo, las medidas conducentes al cumplimiento de las normas establecidas por la ley del deporte y su reglamentación.
11. Coordinar con organismos internacionales el desarrollo de programas recíprocos de asistencia económica y de capacitación referida al deporte.
12. Entender en la asistencia técnico-financiera a los entes públicos y privados que organicen y desarrollen: Actividades deportivas en el orden escolar, en todos los niveles, comunitario y federado, fiscalizando el empleo de los recursos que se otorguen.
13. Entender en la asistencia técnico-financiera a los entes públicos y privados que desarrollen: Programas de formación y capacitación de recursos humanos, en el área de su competencia, recopilación, análisis y difusión de documentación deportiva, y programas de investigación y difusión de la medicina del deporte, y demás ciencias y técnicas afines a la misma, fiscalizando el empleo de los recursos que se otorguen.
14. Entender en la asignación de los recursos del Fondo Nacional del Deporte e intervenir en la fiscalización de su empleo.
15. Entender en la planificación y fiscalización de las actividades de promoción y difusión de la recreación, determinando el apoyo técnico-financiero a los entes públicos y privados vinculados con la recreación.
16. Entender en los casos de emergencias sociales que requieran auxilio del Estado en coordinación con los gobiernos provinciales, municipales y organismos de defensa civil en el ámbito nacional, e igualmente con organismos de otros países cuando así correspondiere.
17. Entender en el diseño y ejecución de acciones de capacitación, a diferentes niveles, que promuevan la participación organizada de la población en el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.
18. Entender en la asistencia técnico financiera a organismos públicos y entidades no gubernamentales que realicen programas de capacitación destinados a implementar sistemas técnicos y administrativos que incorporen la participación de la población en sus procesos decisionales y de gestión.
19. Participar en la elaboración y ejecución de acciones destinadas a promover el desarrollo y consolidación de la organización comunitaria.
20. Entender en la asistencia técnico y financiera a organizaciones intermedias para promover su desarrollo organizacional y su capacidad de programación y gestión en programas y proyectos de promoción y asistencia social.
21. Intervenir en el diseño y ejecución de acciones de capacitación que articulan la cooperación y la coordinación de organismos públicos y organizaciones intermedias en torno a programas y proyectos de promoción y asistencia social.
22. Entender en acciones destinadas al perfeccionamiento y actualización de profesionales y técnicos sociales en materia de promoción y asistencia social.
23. Entender en la asistencia técnica y financiera a organismos públicos y entidades privadas para la consolidación de equipos técnicos que desarrollen un efectivo trabajo social en los programas y proyectos de promoción y asistencia social.
24. Entender en la asistencia técnica y financiera a organismos públicos y entidades privadas para la incorporación de los aspectos de promoción social en los programas de desarrollo nacional.
25. Entender en la información y difusión de experiencias de promoción social que estimulen en la comunidad una conciencia participativa y de compromiso y solidaridad social.
26. Entender en el diseño y ejecución de las acciones destinadas al apoyo, promoción y desarrollo de las comunidades aborígenes en el marco de las disposiciones establecidas por

la ley 23.302.

27. Entender en la asistencia a poblaciones carenciadas apoyando la satisfacción de sus necesidades básicas y posibilitando su autosuficiencia e integración social.

28. Entender en el diseño y ejecución de acciones destinadas a mejorar las condiciones deficitarias de la alimentación familiar a través de la asistencia y elevación del estado de nutrición de la población infantil procurando la extensión de acciones en la comunidad.

29. Entender en la asignación y control de subsidios destinados a resolver estados de necesidad de personas, grupos y comunidades que no puedan bastarse a sí mismas.

30. Entender en la asistencia técnico-financiera a las instituciones de bien público y atender su registro y fiscalización.

31. Entender en la asistencia técnico-financiera a zonas deprimidas y afectadas por la subocupación o desempleo generando fuentes de trabajo que utilicen mano de obra y recursos locales y movilicen el esfuerzo solidario.

32. Entender en el diseño y ejecución de programas y proyectos destinados a cubrir necesidades y equipamiento comunitarios.

33. Entender en la autorización y fiscalización de las rifas, colectas y bonos contribución que se realizan en el ámbito nacional.

34. Entender en la elaboración, aplicación y ejecución del régimen de mutualidades.

35. Entender en la promoción del mutualismo.

#### **SUBSECRETARIA DE DEPORTE**

##### **Misión:**

Entender en la ejecución de la política de promoción y fiscalización del deporte.

##### **Funciones:**

1. Entender en la propuesta, elaboración y ejecución de las políticas nacionales de deporte y recreación.

2. Intervenir en la planificación de las actividades destinadas al desarrollo del deporte federado, del deporte rendimiento y de la infraestructura respectiva.

3. Entender en la promoción del deporte de base, escolar, terciario --universitario y no universitario-- y comunitario.

4. Entender en el desarrollo y ejecución de planes y programas de deporte, deporte comunitario y recreación.

5. Intervenir en la promoción y fiscalización del deporte a través del desarrollo de programas de capacitación y competencias deportivas.

6. Entender en el ordenamiento y control de los recursos referidos al deporte.

7. Coordinar con organismos privados el desarrollo de programas de capacitación y competencias deportivas.

8. Entender en la aplicación de normas reglamentarias sobre medicina del deporte y participar en su elaboración en coordinación con los organismos competentes.

9. Entender en la fiscalización de las delegaciones deportivas que concurren representando al país en competencias internacionales.

10. Proponer, en su carácter de organismo de apoyo técnico administrativo, las medidas conducentes al cumplimiento de las normas establecidas por la ley del deporte y su reglamentación.

11. Coordinar con organismos internacionales el desarrollo de programas recíprocos de asistencia económica y de capacitación referida al deporte.

12. Intervenir en la asistencia técnico-financiera a los entes públicos y privados que organicen y desarrollen actividades deportivas en el orden escolar, en todos los niveles, comunitario y federado, fiscalizando el empleo de los recursos que se otorguen.

13. Intervenir en la asistencia técnico-financiera a los entes públicos y privados que desarrollen: Programas de formación y capacitación de recursos humanos, en el área de su competencia, recopilación, análisis y difusión de documentación deportiva, y programas de investigación y difusión de la medicina del deporte, y demás ciencias y técnicas afines a la misma, fiscalizando el empleo de los recursos que se otorguen.

14. Intervenir en la asignación de los recursos del Fondo Nacional del Deporte y en la fiscalización de su empleo.

15. Intervenir en la planificación y fiscalización de las actividades de promoción y difusión de la recreación, determinando el apoyo técnico-financiero a los entes públicos y privados vinculados con la recreación.

#### SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

Misión:

Entender en la propuesta, elaboración y ejecución de las políticas nacionales de promoción social y asistencia a situaciones de necesidades de la población.

Funciones:

1. Intervenir en los casos de emergencias sociales que requieran auxilio del Estado en coordinación con los gobiernos provinciales, municipales y organismos de defensa civil en el ámbito nacional, e igualmente con organismos de otros países cuando así correspondiere.
2. Intervenir en el diseño y ejecución de acciones de capacitación, a diferentes niveles, que promuevan la participación organizada de la población en el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.
3. Intervenir en la asistencia técnico-financiera a organismos públicos y entidades no gubernamentales que realicen programas de capacitación destinados a implementar sistemas técnicos y administrativos que incorporen la participación de la población en sus procesos decisionales y de gestión.
4. Participar en la elaboración y ejecución de acciones destinadas a promover el desarrollo y consolidación de la organización comunitaria.
5. Intervenir en la asistencia técnica y financiera a organizaciones intermedias para promover su desarrollo organizacional y su capacidad de programación y gestión en programas y proyectos de promoción y asistencia social.
6. Intervenir en el diseño y ejecución de acciones de capacitación que articulan la cooperación y la coordinación de organismos públicos y organizaciones intermedias en torno a programas y proyectos de promoción y asistencia social.
7. Intervenir en acciones destinadas al perfeccionamiento y actualización de profesionales y técnicos sociales en materia de promoción y asistencia social.
8. Intervenir en la asistencia técnica y financiera a organismos públicos y entidades privadas para la consolidación de equipos técnicos que desarrollen un efectivo trabajo social en los programas y proyectos de promoción y asistencia social.
9. Intervenir en la asistencia técnica y financiera a organismos públicos y entidades privadas para la incorporación de los aspectos de promoción social en los programas de desarrollo nacional.
10. Entender en la información y difusión de experiencias de promoción social que estimulen en la comunidad una conciencia participativa y de compromiso y solidaridad social.
11. Entender en el diseño y ejecución de las acciones destinadas al apoyo, promoción y desarrollo de las comunidades aborígenes en el marco de las disposiciones establecidas por la ley 23.302.
12. Intervenir en la asistencia a poblaciones carenciadas apoyando la satisfacción de sus necesidades básicas y posibilitando su autosuficiencia e integración social.
13. Intervenir en el diseño y ejecución de acciones destinadas a mejorar las condiciones deficitarias de la alimentación familiar a través de la asistencia y elevación del estado de nutrición de la población infantil procurando la extensión de acciones en la comunidad.
14. Intervenir en la asignación y entender en el control de subsidios destinados a resolver estados de necesidad de personas, grupos y comunidades que no puedan bastarse a sí mismas.
15. Intervenir en la promoción y asistencia técnico-financiera a las instituciones de bien público y atender su registro y fiscalización.
16. Intervenir en la asistencia técnico-financiera a zonas deprimidas y afectadas por la subocupación o desempleo generando fuentes de trabajo que utilicen mano de obra y recursos locales y movilicen el esfuerzo solidario.
17. Intervenir en el diseño y ejecución de programas y proyectos destinados a cubrir las

necesidades de infraestructura y equipamiento comunitario.

18. Intervenir en la autorización y fiscalización de las rifas, colectas y bonos contribución que se realizan en el ámbito nacional.

19. Intervenir en la elaboración, aplicación y ejecución del régimen de mutualidades.

20. Intervenir en la promoción del mutualismo.

#### SUBSECRETARIA TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

##### Misión:

Entender en la coordinación de las actividades técnico administrativas de la jurisdicción, en todo lo inherente a los aspectos contables, presupuestarios, legales y de administración de los recursos humanos, como así también en la elaboración y coordinación de proyectos especiales que desarrolle la Secretaría o en aquellos que por su naturaleza le compete intervenir.

##### Funciones:

1. Entender en la administración de los recursos económicos y financieros.

2. Entender en la elaboración, análisis y diligenciamiento de leyes, decretos, resoluciones y demás actos administrativos.

3. Entender en el asesoramiento jurídico y en el control de legalidad y legitimidad de los actos administrativos.

4. Atender el servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría.

5. Intervenir en la evaluación de los resultados de la ejecución de los planes, programas y proyectos que desarrolle la Secretaría en sus diversas etapas.

6. Intervenir en la resolución de los asuntos concernientes al régimen administrativo de la Secretaría, conforme la delegación de facultades que con carácter general se establezca.

7. Entender en la elaboración del proyecto de presupuesto para la Secretaría.

8. Entender en la administración de los recursos humanos de la Secretaría.

(\* ) Ver Boletín Oficial.

